

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, tres de diciembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2019-432

En memorial remitido por el apoderado del demandante expresa que aporta constancia de la notificación a la demandada y solicita que una vez verificado por el Despacho se continúe con la etapa procesal correspondiente.

Pues bien, con la solicitud no se allegó constancia alguna de envío de notificación, por tanto, no es posible acceder a lo solicitado.

Igualmente, se requiere al peticionario para que proceda a la notificación en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ